

**INTENDENCIA  
DE FLORIDA**



Florida, 04 de febrero de 2020.-

**VISTO:**

Estos antecedentes, relativos al procedimiento de cierre de Camino Departamental, realizados por el Sr. Fernando VALDEZ, en su carácter de administrador y en nombre de las Sras María Mercedes DÍAZ y María Ofelia DÍAZ, del tramo del camino de una extensión aproximada de 2.700 mts., que transcurre frente a los inmuebles rurales empadronados con los números 19.157, 19.158, 19.159 y Nº 19.163, que atraviesa el Arroyo "Sauce de Timote", en paraje "Barras Molles del Timote", padrones que son propiedad de las Sras DÍAZ y que tienen salida a otro camino vecinal.-

**CONSIDERANDO:**

I)Que ante solicitud del Sr. Fernando VALDEZ, y luego de los correspondientes informes de la oficina de Agrimensura, se entendió procedente por parte de la Intendencia iniciar los trámites previstos en el artículo 70 del Código Rural.-

II)Que dando cumplimiento al procedimiento legal, se realizaron las publicaciones de estilo las que obran en paquete, detalladas en actuación Nº 37, por parte de la Unidad de Reserva Temporal - Agrimensura.-

III)Que a efectos de realizar la vista de ojos de precepto, se solicitó a la Sede Judicial competente la realización de una inspección judicial, diligencia que fue realizada el 26 de febrero de 2019 y luce agregada en el paquete que

se acompaña, de la que surge claramente que el tramo del camino cuyo cierre se solicita se encuentra en desuso y en muy malas condiciones, no afectándose a ningún propietario lindero.-

IV) Que, habiéndose realizado las notificaciones de estilo, ningún interesado formuló oposición a la clausura proyectada.-

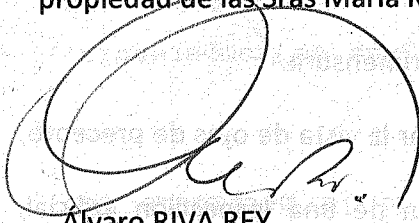
**ATENTO:**

A lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 70 del Código Rural, artículo 18 de la Ley 10.382 y artículo 35, numeral 25, literal C, de la Ley Nº 9.515.-

**EL INTENDENTE DE FLORIDA**

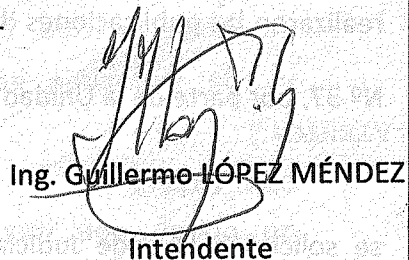
**RESUELVE:**

**ELÉVESE A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitud para cerrar el tramo del camino de una extensión aproximada de 2.700 mts., que transcurre frente a los inmuebles rurales empadronados con los números 19.157, 19.158, 19.159 y Nº 19.163, que atraviesa el Arroyo "Sauce de Timote", en pareje "Barras Molles del Timote", padrones que son propiedad de las Sras María Mercedes y María Ofelia Díaz.-**



Alvaro RIVA REY

Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente

ACTA

15/11/20

SECRETARIA  
GENERAL

RESOLUCION

15/11/20